



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Informe N° 244-2021/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 494-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 114-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 640-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la rectificación de error material del Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV, de 04 de marzo de 2021; por medio del cual se aceptó la donación formulada por personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, acuerdo al artículo 14° del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, se permite perfeccionar las decisiones de las autoridades — respaldadas en la presunción de validez- afectada por vicios no trascendentes, sin tener que anularlo o dejarlo sin efecto;

Que, la norma privilegia la posibilidad de conservar los actos viciados, de allí que en el derecho administrativo contemporáneo rija el principio general de la conservación de los actos administrativos. De esta manera, se evita la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, afectando la celeridad de las decisiones, más aún cuando, incluso la decisión previsible final tuviera el mismo sentido que la misma afectada, evidenciándose que no existe afectación en el procedimiento cuestiones surgidas en la motivación;

Que, de acuerdo a los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, se contempla que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, así como también, tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MDV-CDV

Que, se desprende, que acorde a la Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades como es este Gobierno Local tiene la atribución de poder enmendar el correcto sentido de sus decisiones, sin alterar el contenido del mismo; pudiendo por consiguiente perfeccionar las decisiones de las autoridades que las emiten, sin tener que anularlo o dejarlo sin efecto; toda vez que lo se busca es que el contenido sea congruente con las cuestiones surgidas en la motivación, esto acorde al artículo 14° y 17° del TUO de la Ley N° 27444; por lo que resulta amparable la modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV de fecha 04 de marzo de 2021, se aceptó la donación formulada por personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MOVIMIENTO	RUC	DONANTE	IMPORTE
01	Depósito C. Express POS	20459310488	Negociaciones Comerciales Santa Olga SAC	S/ 250.00
02	Depósito C. Express POS	20602617841	Empresa de Transporte Inversiones Múltiples San Miguel Arcángel del Trébol SAC	S/ 500.00
03	Depósito en efectivo	20518208781	Sociedad Educativa GGB SAC	S/ 1,5000
04	Depósito en efectivo	20517007243	Empresa de Transportes Turismo Representaciones Multiservicios Generales Lucero SAC - ETTRMG Lucero	S/ 3,000.00
05	Transferencia vía CCE	20482744983	Posada Perú SAC	S/ 10,000.00
06	Transferencia inmediata CCE	20601067642	FAME CAFÉ SAC	S/ 200.00
07	Depósito en efectivo	20521026422	Escuela de Conductores Profesionales Peruvial SAC	S/ 1,000.00
TOTAL				S/ 16,450.00

(...)

Que, mediante Memorándum N° 494-2021/MDV-GAF de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita pronunciamiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la corrección del Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV, en atención al pedido formulado en el Informe N° 244-2021/MDV-GAF-SGT por el cual la Subgerencia de Tesorería ha manifestado que la misma ha observado un error en cuanto al ítem N° 07 de la lista de donantes consignada en el Artículo 1 del citado Acuerdo de Concejo; por lo que sugiere su modificación en el siguiente tenor:

Dice:

07	Deposito en Efectivo	20521026422	Escuela de conductores profesionales Peruvial SAC	S/ 1,000.00
----	----------------------	-------------	---	-------------

Debe decir:

07	Deposito en Efectivo	20550892724	Centro de capacitación profesional Marbal – M&B S.A.C CECAPROFE	S/ 1,000.00
----	----------------------	-------------	---	-------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 114-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que se efectuó la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV de fecha 4 de marzo de 2021, a fin de modificar solo el ítem N° 07 de la lista de donantes consignada en el Artículo 1 del citado Acuerdo, conforme al sustento técnico estipulado en el Informe N° 244-2021/MDV-GAF-SGT elaborado por la Subgerencia de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 640-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a fin que se someta al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación con eficacia retroactiva al 04 de marzo de 2021 del Acuerdo de Concejo N° 021-2021/MDV-CDV, únicamente el ítem N° 07 del Artículo Primero, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación formulada por personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

N°	MOVIMIENTO	RUC	DONANTE	IMPORTE
07	Depósito en efectivo	20550892724	CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL MARBAL - M&B S.A.C. - CECAPROFE	S/ 1,000.00

(...)

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (P)